

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES**

CUT N° 112526-2014



Resolución Directoral N° 0036/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, 27 ENE 2015

VISTO:

Oficio N° 0011/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 09 de enero de 2015;
Informe N° 048-2015-MINAGRI-OGAJ de fecha 16 de enero de 2015; y,

Considerando:

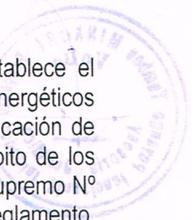
Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2014-MINAGRI, se establece el plazo extraordinario de ciento ochenta (180) días para inspecciones oculares en Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación con fines de adjudicación, contados desde su vigencia, para que las Comisiones de Adjudicación de dichos proyectos, constituidos en virtud del artículo 8° del Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N° 27887 y 28042, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, puedan efectuar las inspecciones oculares a que se refiere el artículo 30 del citado Reglamento, prosiguiéndose con el trámite hasta la emisión del pronunciamiento respectivo;

Que, a través del Oficio N° 0011/2015-MINAGRI-PEBPT-DE de fecha 09 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del PEBPT, alcanza al Ministerio de Agricultura y Riego, el Proyecto de Directiva para el establecimiento de los lineamientos y criterios uniformes para la realización de las inspecciones oculares dentro del plazo extraordinario otorgado por Decreto Supremo N° 009-2014-MINAGRI, para su revisión;

Que, mediante Informe N° 048-2015-MINAGRI-OGAJ de fecha 16 de enero de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica de MINAGRI, opina que la aprobación de dicha Directiva corresponde al Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, la DIRECTIVA ESPECÍFICA "LINEAMIENTOS Y CRITERIOS UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES OCULARES DENTRO DEL PLAZO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2014-MINAGRI", tiene por objetivo establecer los lineamientos y criterios uniformes para el desarrollo de las acciones de saneamiento físico legal, respecto a la realización de las inspecciones oculares dirigidas a impulsar de manera categórica la conclusión del procedimiento administrativo de la adjudicación a los legítimos poseedores – beneficiarios de la Ley N° 28042, modificada por Ley N° 28841; asimismo, la finalidad de esta es lograr que dentro del plazo extraordinario, establecido mediante el Decreto Supremo N° 009-2014-MINAGRI, la Comisión de Adjudicación pueda actuar, disponer y materializar las inspecciones oculares y demás acciones complementarias a fines referidas a las acciones de saneamiento físico legal, debiendo desarrollarse todo ello dentro de los parámetros de la eficiencia, celeridad y aplicación de criterios;



Resolución Directoral N° 0036/2015-MINAGRI-PEBPT-DE

Que, asimismo, la Directiva en mención es de observancia obligatoria para la Comisión de Adjudicación de Tierras del PEBPT, Dirección Ejecutiva, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Presupuesto y Planificación, y Direcciones, Oficinas y Unidades involucradas en el proceso de adjudicación de Tierras; así como para los postulantes aptos de la Ley N° 28042 e incluso aquellos con calidad de legítimos poseedores y que están pendientes de evaluación, es decir, aquellos que se encuentren inmersos en el proceso de adjudicación y que hayan acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigibles establecidos en el Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA;

Que, la Directiva "LINEAMIENTOS Y CRITERIOS UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES OCULARES DENTRO DEL PLAZO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2014-MINAGRI", cumple, en lo que resulta pertinente, con lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM "Normas para la formulación, aprobación y actualización de Directivas" emitida por el MINAGRI, de aplicación obligatoria en los órganos, unidades orgánicas, programas y Proyectos Especiales del MINAGRI, así como en sus organismos públicos adscritos;

Que, teniendo en cuenta el principio de Legalidad, tal como lo establece el **Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444**, las autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe que son funciones y atribuciones del Director Ejecutivo "Dictar Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 471-2013-MINAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Oficina de Desarrollo Agrícola, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Específica N° 001/2015-MINAGRI-PEBPT-DE "LINEAMIENTOS Y CRITERIOS UNIFORMES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS INSPECCIONES OCULARES DENTRO DEL PLAZO EXTRAORDINARIO OTORGADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2014-MINAGRI"; la misma que entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la UNIDAD DE PERSONAL, la difusión e implementación de la presente Directiva dentro del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución y la Directiva aprobada, a los miembros de la Comisión de Adjudicación, Direcciones, Oficinas, y Unidades del PEBPT, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

Ministerio de Agricultura y Riego
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

ING° LUIS LOPEZ PEÑA
Director Ejecutivo

